COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRÍCOLAS DE HONDURAS (COLPROCAH)

Junta Electoral Nacional

Resolución No. 02-2020

La Junta Electoral Nacional del Colegio de Profesionales en Ciencias Agrícolas de Honduras (COLPROCAH), reunida en el salón de sesiones de esta organización gremial el día lunes cinco (05) de Diciembre del 2022, para resolver la solicitud de inscripción de la planilla presentada por el Ing. **Luis Berrios Segovia**, para participar en las elecciones de los Órganos Directivos del COLPROCAH tanto a nivel nacional como regional, que se celebrarán el veintiocho (28) de Enero del 2023:

RESULTA: Que con fecha veintinueve (29) de noviembre del 2022, esta Junta Electoral Nacional, mediante Resolución No. 01-2022, resolvió que previo a la inscripción de la planilla, el solicitante debe acreditar el fiel cumplimiento de las observaciones hechas en dicha resolución y que se refieren específicamente a los siguientes puntos:

- Que previa a la inscripción oficial de las planillas de los que aspiran a los diferentes Órganos Directivos del Colegio, los 4 candidatos insolventes deben cumplir con lo estipulado en el artículo No. 9 literal c) del Reglamento Electoral, para que resuelvan su situación de insolvencia con el COLPROCAH, de acuerdo al cuadro adjunto (INFORME ADMINISTRATIVO), o bien realizar las sustituciones correspondientes.
- 2. Que la persona propuesta en el cargo de Fiscal del capítulo Norte, deberá proceder a firmar la planilla correspondiente o bien sustituirse.
- 3. Que los demás candidatos de las planillas, cumplen con el requisito de colegiados permanentes, el tiempo de estar afiliados al Colegio y de las obligaciones que establece el Reglamento del FAM, como también los candidatos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y la totalidad de miembros del Tribunal de Honor, han sido Directivos de Capítulos Regionales, los cuales cumplen con lo que establece el artículo No. 9 literales a, b, c, d, e y f del Reglamento Electoral.
- 4. Que la Junta Electoral Nacional, comunica al peticionario de esta planilla, complete los requisitos antes descritos en un plazo de cinco (05) días calendarios a partir del 30 de noviembre al 04 de diciembre del presente año hasta las 5:00 pm. Tal como lo preceptúa el Artículo N°8 del Reglamento Electoral.
- 5. El incumplimiento a lo anterior dará lugar a la no inscripción y exclusión de la planilla propuesta en el proceso electoral, tal como lo preceptúa el artículo No. 8 del Reglamento Electoral.

RESULTA: Que el peticionario mediante solicitud de fecha 01 de diciembre, presenta la documentación para la subsanación de la planilla que consiste en:

- 1. Constancias de solvencia de los colegiados: Marlen Waldina Hernández Márquez, José Edgardo López, Melvin Aníbal Aguilar Valle, Stephanie Gissell Vásquez Enamorado.
- 2. Formato con nombre y firma de la Ing. Stephanie Gissell Vásquez Enamorado, colegiado No. 6119, quien sustituye al Ing. Gustavo Antonio Fuentes Chirinos, en el puesto de Fiscal de la planilla del Capítulo Norte.

RESULTA: Que la administración del COLPROCAH, han presentado a la Junta Electoral Nacional el informe de solvencias de las personas que van de candidatos de las planillas, los cuales todos han cumplido con sus compromisos de solvencias, tal como lo especifica el Reglamento Electoral en su artículo 9 inciso c).

RESULTA: Que de acuerdo con los artículos 8, 16 y 25 del Reglamento del COLPROCAH, es facultad de esta Junta Electoral Nacional, aprobar o denegar la inscripción de las planillas para participar en la elección en los Órganos Directivos Nacionales (Junta Directiva Nacional, Tribunal de Honor, Comité Ejecutivo del FAM, Consejo de Vigilancia del FAM) y Junta Directivas de los Capítulos Regionales, legalmente constituidos.

POR LO TANTO RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de inscripción de la planilla respectiva presentada, por el señor **Luis Berrios Segovia**, en su condición de representante de dicha planilla, para participar en las elecciones de los Órganos Directivos Nacionales y Capítulos Regionales del COLPROCAH, las que se realizarán el día sábado veintiocho de enero del 2023, en forma domiciliaria en los diez (10) capítulos que conforman esta organización gremial, tal como lo preceptúa el artículo No. 8 del Reglamento Electoral.

SEGUNDO: Adjuntar a esta Resolución, la planilla aprobada por la Junta Electoral Nacional basado en lo que estipula el Articulo No. 6 del Reglamento Electoral, para los fines legales correspondientes.

TERCERO: Comunicar al peticionario, Capítulos Regionales y colegiados en general, la inscripción de esta planilla y que a partir de esta fecha sus integrantes deben iniciar el proceso de promoción para que el mayor número de miembros colegiados participen en esta elecciones generales del COLPROCAH.

Dado en Tegucigalpa, M.D. C., a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós

Por la Junta Electoral Nacional

Ing. Ligia Mariel López

Presidente

Ing. Miguel Eduardo Gomez Secretario por Ley

Ing. Pedro Pablo Ramirez

Vocal